ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÒN 4152.010.21.0.00065 DE 2026
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA AUTOMAS COMERCIAL LTDA NIT 900230826-87

El secretario de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No 4112.010.20.0030 de 2024, 4112.010.20.0438 de 2024, y demás normas concordantes y ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No 4112.010.20.0438 de 2024 y 4112.010.20. 0009 de 2025 otorgó facultades en materia de contratación a los secretarios de Despacho, directores de Departamento y directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario N.º 1082 del 26 de mayo de 2015 establece: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (. ..)."

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, la Alcaldía de Santiago de Cali, expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2025, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL ANO 2026" y corregido mediante el Decreto No. 4112.010.20.1068 de 2025.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0027 del veintisiete (27) de enero de 2026 "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI" el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones, realizó el nombramiento de SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ como Secretario de Movilidad de Santiago de Cali, quien tomó posesión mediante Acta de Posesión 066 de enero veintiocho (28) de 2026.

CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, establece: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*

RESOLUCIÒN 4152.010.21.0.00065 DE 2026
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA AUTOMAS COMERCIAL LTDA NIT 900230826-87

y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

En consideración a la naturaleza jurídica y cuantía del contrato a celebrar, el DISTRITO de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad aplicará la CONTRATACION DIRECTA, de conformidad la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa y la causal de contratación es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales.

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

De otro lado, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia 614 de 2009, afirmó acerca de la tipología contractual señalada que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con el objeto de la entidad o el cumplimiento de sus funciones, definiendo al respecto un carácter temporal. Para el caso, el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones, en tanto se cumpla el objeto del contrato. Lo que en el presente caso se cumplirá sin mayores elucubraciones. En virtud de lo anterior, la modalidad de selección que la Entidad adelantará para el presente proceso contractual es la modalidad de contratación directa.

En congruencia con el expuesto, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con la normativa arriba señalada, la Secretaria de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, podrá contratar directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y que el objeto social de la entidad pública ejecutora, que guarde relación con las obligaciones que derivan del contrato a suscribir, conforme lo señala la cámara de comercio del contratista.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÒN 4152.010.21.0.00065 DE 2026
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA AUTOMAS COMERCIAL LTDA NIT 900230826-87

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo de sus funciones misionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere fortalecer su capacidad institucional para atender de manera oportuna, técnica y especializada los asuntos jurídicos que se derivan de la gestión administrativa, contractual y operativa propia de su competencia.

En particular, la Secretaría de Movilidad enfrenta una carga significativa de actuaciones jurídicas relacionadas con el derecho administrativo y la contratación estatal, tales como la elaboración, revisión y análisis de actos administrativos, conceptos jurídicos, circulares, respuestas a requerimientos internos y externos, así como el seguimiento a los procesos contractuales que se adelantan desde esta Secretaría. Estas actividades exigen un conocimiento especializado, actualizado y permanente en materia de contratación pública y derecho administrativo, así como experiencia práctica en la gestión de trámites y procesos propios de una entidad territorial de alta complejidad administrativa como el Distrito de Santiago de Cali.

Si bien la Secretaría de Movilidad cuenta con un equipo interno de profesionales, la dinámica institucional, el volumen de procesos contractuales y la diversidad de actuaciones asignadas superan la capacidad operativa ordinaria del talento humano disponible, lo que hace necesario acudir a apoyo externo especializado que permita garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la atención de las funciones jurídicas asignadas, sin afectar el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional.

En este contexto, se hace indispensable contar con servicios profesionales especializados que apoyen a la Secretaría de Movilidad en la asesoría jurídica en derecho administrativo y contratación estatal, así como en la elaboración, revisión y seguimiento de documentos jurídicos y procesos contractuales que le sean asignados por el supervisor del contrato. Dicho apoyo resulta fundamental para asegurar que las actuaciones administrativas y contractuales de la Secretaría se desarrollen con estricto apego al marco normativo vigente, mitigando riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales para la Entidad.

Adicionalmente, la participación de un profesional especializado permite acompañar de manera técnica las actividades orientadas al cumplimiento de las metas institucionales, asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Movilidad o la supervisión contractual y apoyar el seguimiento a los procesos contractuales en curso, contribuyendo así a una gestión jurídica más eficiente, coordinada y articulada con las demás dependencias del Distrito.

La contratación de estos servicios profesionales no implica la sustitución de funciones propias del personal de planta, sino un apoyo temporal, especializado y complementario, orientado a fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría de Movilidad frente a las demandas actuales de la gestión contractual y administrativa.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de contar con asesoría y apoyo jurídico especializado en derecho administrativo y contratación estatal, que permita a la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali cumplir de manera eficaz, oportuna y ajustada a derecho sus funciones misionales, garantizando la adecuada gestión de los procesos y trámites asignados, y asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficacia, responsabilidad y legalidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

RESOLUCIÒN 4152.010.21.0.00065 DE 2026
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA AUTOMAS COMERCIAL LTDA NIT 900230826-87

6.1. IDONEIDAD, Y PERTINENCIA DE SUSCRIBIRSE EL PROCESO CONTRACTUAL ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AUTOMAS COMERCIAL LTDA

PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD:

La celebración del presente contrato resulta pertinente, conveniente y necesaria para los intereses institucionales de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en atención a determinar el valor comercial de los vehículos tipo motocicletas y automóviles declarados en abandono y que se encuentran en los patios oficiales de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, la cual obedece a una cifra variante, toda vez que la misma se ve afectada conforme transcurre la labor operativa que tienen los agentes de tránsito del Distrito de Santiago de Cali.

Es así, como la Ley 1730 de 2014, es un insumo importante para las Entidades de Tránsito para cumplir con el fin de descongestionar los patios, actualizar su cartera, cumplir con el principio de eficiencia administrativa, mitigar el riesgo ambiental y sanitario evitando la proliferación de insectos y roedores. Es así que esta ley determina que los vehículos declarados en abandono deben ser valorados por una persona idónea a fin de determinar el estado y el valor comercial del vehículo, para finalmente enajenarlo de acuerdo a las modalidades de contratación que permite el estatuto de contratación pública.

Se puede estimar que con el presente proceso de contratación, aproximadamente 5.000 vehículos serán susceptibles para iniciar lo dispuesto en la Ley 1730 de 2014; no obstante, se deja claridad que dicha cifra no obedece a la totalidad de los vehículos inmovilizados en patios oficiales sobre los cuales se requiera realizar el procedimiento de avalúo.

La congestión que hoy viven los lugares en donde son inmovilizados estos vehículos han ido ocupando cada vez más espacio, lo que ha imposibilitado seguir con esta labor, volviéndose un problema para los organismos de movilidad o tránsito, generando inconvenientes al momento de realizar inmovilizaciones producto de las funciones misionales de la autoridad de tránsito, puesto que la acumulación de vehículos dificulta las maniobras que deben hacer las grúas al momento de realizar el depósito de los vehículos en los patios oficiales.

Por otro lado, en cumplimiento de la Ley 1503 del 2011 y la Resolución 40595 del 2022 del

Ministerio de Transporte, que determinan que, toda entidad, organización o empresa del

sector público o privado para cumplir con sus fines misionales deberá:

1. *"Contratar el diagnóstico del parque automotor y flota de vehículos automotores en sus diferentes sistemas y estados así: Eléctrico, Electrónico, Dirección, Motor Eléctrico (vehículos eléctricos), Rodamiento, Tapicería, Caja de Velocidades, Transmisión.*
2. *Elaborar los diferentes servicios de avalúo/peritaje a los vehículos sujetos al proceso de diagnóstico del Parque Automotor para determinar su estado actual y evidenciar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno o en su defecto dar de baja del inventario; para presupuestar y programar los servicios requeridos para su manutención preventiva y correctiva, según índice de estado de desgaste y valoración técnica de los mismos, realizada mediante una inspección del*

vehículo para obtener la información sobre su estado real, de cada parte estructural, así como el funcionamiento en general del automotor, la originalidad de los sistemas de identificación, la valoración de los accesorios y las partes del vehículo que son susceptibles de reparación o cambio, adicionalmente suministrar el valor comercial actualizado según guía FASECOLDA, el valor del propuesto y el valor de los accesorios homologados."

En consecuencia, se concluye que la celebración del presente contrato es pertinente, conveniente, oportuna y ajustada a los principios de planeación, eficacia, economía, responsabilidad y legalidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la gestión jurídica y contractual de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali.

IDONEIDAD:

AUTOMAS COMERCIAL LTDA identificada con NIT No. 900230826 es una sociedad comercial legalmente constituida desde el 23 de julio de 2008, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio. Su objeto social contempla de manera expresa actividades directamente relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato, tales como: "A) Inspecciones de asegurabilidad, marcaciones, peritaje comercial de vehículos livianos y pesados, verificación de sistemas de identificación de vehículos livianos y motos, peritaje de daños a vehículos livianos y pesados. (…) e) en desarrollo del mismo la Sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. además, podrá desarrollar las actividades de: comercialización del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases de vehículos automotores, pesados, livianos y de motos,podrá con base en ello desarrollar la comercialización del servicio de revisión de cualquier otro tipo de rodante y/o medio de transporte que se reconozca y/o llegare habilitarse por las autoridades administrativas correspondientes actividades que podrá desarrollar y/o prestar en de manera directa", Esta habilitación formal acredita su capacidad técnica y jurídica para ejercer actividades especializadas en inspección, peritaje y avalúo de automotores, garantizando el cumplimiento del principio de idoneidad técnica y la obligación legal de seleccionar contratistas capacitados para ejecutar el objeto del contrato.

Que, la empresa AUTOMAS COMERCIAL LTDA, cuenta con el establecimiento de comercio CDA AUTOMAS CALI identificado con matrícula mercantil No. 749662 desde el 29 de septiembre de 2008, ubicado en la calle 5 No. 59- 55, según certificado de matrícula de establecimiento de comercio de la Cámara de Comercio de Cali. Que la empresa AUTOMAS COMERCIAL LTDA cuenta con profesionales avaluadores, disponibles para cumplir con el objeto contractual, los cuales son: tres (03) peritos responsables de labores de patio, y tres (03) avaluadores, quienes se encargaran del avalúo comercial con normas técnicas sectoriales, inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA.

Que, en cuanto a la su experiencia de AUTOMAS COMERCIAL LTDA, se ha verificado que ha ejecutado contratos directamente relacionados con el objeto de la presente contratación, entre los cuales se destacan los siguientes:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÒN 4152.010.21.0.00065 DE 2026
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA AUTOMAS COMERCIAL LTDA NIT 900230826-87

En cumplimiento del régimen de contratación pública, conforme a lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, la empresa AUTOMAS COMERCIAL LTDA., identificada con NIT 900230826-8, acredita la idoneidad necesaria para llevar a cabo las actividades requeridas en función de los objetivos de la entidad.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	OBJETO	VALOR
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.	CONTRATO No. 0062-2018	Prestar el servicio para la realización de conceptos técnicos y avalúos de los vehículos automotores que se encuentran en poder del fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá D.C. en liquidación.	$258,839,280.00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CONTRATO DE 20 de diciembre del 2018 A 31 de mayo de 2023	El contratista se obliga para con la empresa a prestar el servicio de inspección de asegurabilidad técnico y mecánica, marcación y peritajes a los vehículos remitidos por la empresa, ya sea de forma física y/o digital en todo el país.	$1.517.435.877
LA PREVISORA S.A.	CONTRATO No.075-2018	prestación de servicios de inspecciones, marcación vehicular y revision técnico mecánica.	$2.470.293.659
TRANSMILENIO S.A	CONTRATO No. 2747 DE 2023	Contratar el peritaje y/o avalúo de los vehículos y bienes como buses, camionetas, repuestos y otros entregados en el proceso de liquidación de Tranzit.	$62,439,300.00
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO	4181.010.26.1.185 - 2024	Contratar el servicio de avalúo/peritaje para el diagnóstico del parque automotor propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali con el fin de determinar el estado actual de los vehículos y motocicletas, cuyo mantenimiento está adscrito a la Unidad	$115,604,216.00

RESOLUCIÒN 4152.010.21.0.00065 DE 2026
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA AUTOMAS COMERCIAL LTDA NIT 900230826-87

		Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE MOVILIDAD	4152.010.26.1.1149-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PATIOS OFICIALES O EN LOS LUGARES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.	$300.000.000

Que, en virtud de lo expuesto, la empresa AUTOMAS COMERCIAL LTDA. acredita una trayectoria superior a quince (15) años en el sector automotor, durante la cual ha consolidado una reconocida experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con avalúos, peritajes, inspecciones y diagnósticos técnicos y comerciales de vehículos. Asimismo, cuenta con personal profesional debidamente capacitado y certificado en la realización de avalúos, conforme a los estándares exigidos por la normativa vigente, lo que garantiza la idoneidad técnica y operativa necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

Pertinencia:

Que es pertinente la celebración del contrato es pertinente en la medida en que permite a la Entidad cumplir con lo establecido en la Ley 1730 de 2014, que regula el procedimiento de declaración de abandono, avalúo y posterior enajenación de vehículos inmovilizados en los patios oficiales. Dicha ley exige que el avalúo de los vehículos sea realizado por una persona idónea y competente, debidamente acreditada, lo cual implica la necesidad de contar con un contratista externo que cumpla con estas condiciones.

Que es pertinente el proceso de contratación con AUTOMAS COMERCIAL LTDA, toda vez que los patios oficiales de la Secretaría enfrentan un alto nivel de congestión, situación que limita la capacidad institucional para recibir nuevos vehículos inmovilizados por los agentes de tránsito. Esta saturación dificulta el cumplimiento de funciones misionales y genera problemas logísticos, ambientales y sanitarios. El contrato de avalúos permite desbloquear el proceso de disposición final,

como medida de descongestión y recuperación operativa. Que la correcta valoración que realice AUTOMAS COMERCIAL LTDA de los vehículos permitirá a la Entidad tomar decisiones informadas sobre su enajenación (venta o disposición como chatarra), lo. que a su vez impacta positivamente las finanzas públicas, al actualizar la cartera, generar ingresos y reducir costos asociados al almacenamiento prolongado de vehículos.

Conveniencia:

Que AUTOMAS COMERCIAL LTDA, mediante la prestación del servicio de avalúos presentará informes y certificados de inspección que proporcionarán una verificación visual

completa de cada vehículo, del mismo modo presentarán informes de avalúo comercial, adicionalmente, otorgará acceso a la plataforma V2 de AUTOMAS COMERCIAL LTDA, con el correspondiente usuario y contraseña, en el cual se podrá visualizar y monitorear todos los resultados en tiempo real.

La contratación del servicio de avalúos garantiza la aplicación efectiva de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia, al permitir que la Entidad seleccione un proveedor idóneo con experiencia demostrada, a través de un proceso formal que asegure la calidad técnica del servicio y la legalidad del procedimiento.

Considerando lo anterior, se entiende que AUTOMAS COMERCIAL LTDA, cumple con las condiciones del objeto de la presente contratación, por tanto, la misma se realizará bajo la modalidad de contratación directa y no se requiere de la recepción y comparación de varias ofertas por acogerse a las necesidades del organismo.

Así las cosas, para atender esta necesidad, se hace indispensable adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de contratación directa de una persona jurídica como es AUTOMAS COMERCIAL LTDA que preste sus servicios con el fin de cumplir con la obligación que tiene la Entidad por mandato legal, para que realice el avalúo de los vehículos que se encuentran en los patios oficiales o en los lugares que determine la Secretaría de Movilidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali verificó la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del proveedor AUTOMAS COMERCIAL LTDA., identificada con NIT 900230826-8, evidenciando que cumple con los requisitos exigidos para la contratación directa de servicios profesionales especializados.

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de los servicios profesionales especializados para realizar el avalúo de los vehículos que se encuentran en los patios oficiales o en los lugares que determine la Secretaría de Movilidad.

ALCANCE DEL OBJETO

Con esta actividad, la Secretaría de Movilidad Distrital podrá determinar el estado y costo actual de los vehículos que se encuentran en patios oficiales, como también los que presenten alto deterioro, que se encuentren en estado de abandono y que les sea aplicable el procedimiento de la ley 1730 de 2014. Esto con el fin de poder enajenarlos mediante subasta o el mecanismo que se considere oportuno.

El contratista deberá realizar el avalúo por cada vehículo que determine la Secretaría de Movilidad, con sus descripciones y características acorde a la tarifa presentada junto con las características necesarias y requeridas por el organismo para colocar de nuevo en circulación.

La forma de ejecución del contrato será por monto agotable del presupuesto oficial estimado por el organismo, atendiendo el valor entonces de la propuesta económica.

*Cuando se refiere a vehículos se entiende que son motocicletas y/o automóviles.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÒN 4152.010.21.0.00065 DE 2026
(ENERO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA AUTOMAS COMERCIAL LTDA NIT 900230826-87

EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), Incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y demás impuestos que le sean aplicables, dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el Organismo.

Que por las razones anteriormente expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con base en la parte motiva de la presente resolución, el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría Movilidad celebrará directamente un contrato con AUTOMAS COMERCIAL LTDA., identificada con NIT 900230826-8 cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios profesionales especializados para realizar el avalúo de los vehículos que se encuentran en los patios oficiales o en los lugares que determine la Secretaría de Movilidad", conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), incluido el IVA y los demás costos directos e indirectos relacionados con su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 360001222 del 08 de enero de 2026 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Movilidad con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aprobada y firmada la presente resolución, se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial al de publicidad, publicando en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co la presente resolución, los estudios previos y la minuta del convenio cuando éste sea suscrito.

ARTICULO CUARTO: Invitar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Daniel Fernando Ovalle Gómez - Contratista- Secretaría de Movilidad
Revisó: Liliana Lopez Lopez.- Jefe de oficina unidad de apoyo a la gestión